

Concurso Esc 470

Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Expte. N° 1057-283/17

RESOLUCIÓN N° **1251** SGE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2017

VISTO:

La Resolución N° 4483-E/17 modificada por Resolución N° 4484-E./17 por la cual el Ministerio de Educación declaró la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial de la Escuela Bartolina Sisa a partir del Termino Lectivo 2017 disponiendo la conversión de la institución educativa a gestión estatal como Escuela N° 470 "Bartolina Sisa" CUE 3800976-00; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la resolución ministerial mencionada, la Secretaría de Gestión Educativa se encuentra facultada a conformar el gobierno educativo de la Escuela N° 470 "Bartolina Sisa", conforme la normativa vigente para el nivel;

Que en ese sentido, la Dirección de Educación Primaria propuso se disponga la convocatoria a concurso abierto para la cobertura del cargo de Director y dos (2) cargos de Vicedirectores, uno para la sede San Salvador de Jujuy y otro para la sede San Pedro de Jujuy, Jornada Simple, Primera Categoría, carácter provisional, según los requisitos exigidos por el Estatuto del Docente Provincial, procediendo la Junta Calificadora a informar el cronograma y el reglamento a tal efecto;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución N° 4483-E./17 modificada por Resolución N° 4484-E./17;

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Director y dos (2) cargos de Vicedirector, uno para la sede San Salvador de Jujuy y otro para la sede San Pedro de Jujuy, Jornada Simple, Primera Categoría, carácter provisional de la Escuela N° 470 "Bartolina Sisa".

ARTICULO 2°.- Aprobar, a efectos de lo dispuesto por el Artículo 1°, el Reglamento para la cobertura de los cargos de Director y Vicedirectores de la Escuela N° 470 "Bartolina Sisa", que como Anexo Único se incorpora como parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1 de la presente Resolución el siguiente Cronograma:

MESA DE ENTRADA
Fecha: 05/06/17
Hora: 17:50
Firma: [Firma]
Folios: 5

[Firma]



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

///3. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1251

-SGE./17

ANEXO ÚNICO

Reglamento para el Concurso Abierto de Cobertura de un (1) Cargo de Director y dos (2) cargos de Vicedirector, uno, (1) sede San Salvador de Jujuy y otro sede San Pedro de Jujuy, Jornada Simple, Primera Categoría, Carácter Provisional de la Escuela N° 470 "Bartolina Sisa"

- La Junta Calificadora tendrá a su cargo la sustanciación del presente concurso, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.
- La solicitud de inscripción deberá presentarse en las oficinas de la Junta Calificadora y/o Jefaturas Administrativas Regionales, completando el formulario al efecto. No serán consideradas las solicitudes presentadas fuera de término y las que no reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- De los requisitos:

Podrán inscribirse para los cargos de Director y Vicedirectores: Los Secretarios Docentes y Maestros de Grado titulares de cualquier escuela primaria de gestión estatal de la provincia, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser argentino, nativo o naturalizado.
2. Poseer título de Profesor para la Enseñanza Primaria u otros títulos equivalentes.
3. Desempeñarse efectivamente en el cargo desde el cual concursa, con carácter titular en el nivel de educación primaria.
4. Tener cinco (5) año de antigüedad en la docencia provincial.
5. Tener concepto profesional no inferior a "Bueno", en los últimos cinco (5) años y un concepto promedio no inferior a dicha apreciación.

No podrán intervenir en el concurso los docentes que:

1. No reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior.
2. Hayan sido objeto de medidas disciplinarias en el año del concurso y/o en el inmediato anterior.
3. Estén comprendidos en situación de revista pasiva en el año del concurso.
4. Se encontraren con licencia sin goce de haberes durante el año del concurso o por Artículo 6° (Reglamento de Licencias), al momento de la inscripción en el presente concurso.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

///2. CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

1251 -SGE./17

- Difusión: 07/06/17 al 09/06/17
- Inscripción en Junta Calificadora: 12/06/17 al 16/06/17
- Confección de Cuadros: 19/06/17 al 23/06/17
- Exposición de Cuadros Provisorios y Periodo de Reclamos: 26/06/17 al 30/06/17
- Exposición de Cuadros Definitivos: 03/07/17 al 05/07/17
- Ofrecimiento del cargo por la Dirección de Educación Primaria: 07/07/17

ARTICULO 2º.- Regístrese y pase a Dirección de Educación Primaria, Dirección General de Administración (Área de Recursos Humanos/Sección Licencia/Departamento Administrativo, Sección Altas y Bajas/ Área de Gestión Presupuestaria/ Departamento Costo y Presupuesto/ Área de Liquidaciones), Junta Calificadora y Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.



[Handwritten Signature]
PTA. AURORA ELENA BRANCHI
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE JUJUY

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



[Handwritten Signature]
PROF. ARIEL BETOLAZ
AVO JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

05 JUN. 2017



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA


///4. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1251

-SGE./17


5. Se hayan desempeñado como personal directivo provisional o reemplazante y hubieren cesado en el cargo por la causal de incompetencia en el desempeño de la función, durante el año de concurso o en el inmediato anterior.
- La inscripción y la participación de los aspirantes que estuvieran sometidos a proceso sumarial serán consideradas en forma provisoria hasta su resolución definitiva. Concluido el sumario, si el concursante resultara pasible de medidas disciplinarias previstas en el Artículo 67° del Estatuto del Docente Provincial, se desestimarán su inscripción, participación en el concurso y aceptación del cargo si se hubiere producido.
- Junta Calificadora procederá a elaborar los Órdenes de Mérito según lo dispuesto por el Artículo 20° inc. "a" del estatuto del Docente Provincial.
- La exhibición de los cuadros de puntaje se realizará en la Junta Calificadora y Jefaturas Administrativas Regionales. Periodo este, en que los aspirantes tendrán derecho a presentar sus reclamos si lo consideran necesario solo ante la Junta Calificadora y según los plazos del cronograma.
- Efectivizado el ofrecimiento de los cargos por la Dirección de Educación Primaria, los concursantes que aceptaren la designación, tomarán posesión inmediata de los mismos encuadrándose en la normativa vigente para el nivel de educación primaria.




Prof. ALEJANDRA ELENA BRAICH
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE JUJUY

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL DETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

05 JUN. 2017